



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA N° 18.855

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Lunes 25 de Junio de 2012

Año CIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local N° 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	50.-
Remate Administrativo	S	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S	60.-
Asambleas Comerciales	S	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	25.-
Avisos Generales	S	50.-
Excedente por palabra	S	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y via e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	S 20.-	S 30.- S 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	S 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO AÑO 2011

Pág.

M.Ed. C. y Tec. N° 761 del 28/12/11 - Designa a la Prof. Alva Rosa Delgado en el cargo de Supervisora Regional de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional 3986

DECRETOS

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2102 del 15/06/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2012 3987

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2104 del 15/06/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2011 3988

M.G. N° 2105 del 15/06/12 - Aprueba Protocolo Especifico: Gobierno de la Provincia de Salta, El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta y la Fundación Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y El Crecimiento (CIPPEC) 3988

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2106 del 15/06/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2012 3994

S.G.G. N° 2107 del 15/06/12 - Aprueba Addendas de contratos de locación de servicios - Sres. Christian Alberto Molina y otros 3995

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2108 del 15/06/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2010 3995

DECRETO SINTETIZADO

M.C. y T. N° 2103 del 15/06/12 - Deniega Pedido de Reconocimiento al Mérito Artístico - Sr. Rafael Gerardo Nuñez 3996

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.J. N° 194D del 21/06/12 - Dcto. N° 2096/12 - Aclaratoria de designación de la Dra. Adriana María Rodríguez Faraldo en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial - Sala I - Distrito Judicial Centro 3996

M.J. N° 195D del 21/06/12 - Dcto. N° 2098/12 - Aclaratoria de designación de la Dra. Ana Laura Carrizo Reyes en el cargo de Defensor de Cámara de Crimen N° 3 - Distrito Judicial Centro 3996

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.C. y T. N° 179D del 15/06/12 - Beneficios Jubilatorios - Sr. Víctor Hugo Carabajal 3997

S.G.G. N° 180D del 15/06/12 - Asignación por Vivienda - Dr. Rodrigo González Miralpeix 3997

M.S. N° 181D del 15/06/12 - Acepta renuncia - Sr. Miguel Angel Liendo 3997

M.S.P. N° 182D del 15/06/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Cristina del Rosario Kobien 3997

M.S.P. N° 183D del 15/06/12 - Retiro Transitorio por Invalidez - Sr. Pastor Guzmán López 3998

M.S.P. N° 184D del 15/06/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Sara Asunción Aguirre 3998

M.S.P. N° 185D del 15/06/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Ada Clorinda Coria 3998

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 186D del 15/06/12 - Acepta renuncia - Sr. Carlos Enrique Oller Escudero 3998

M.S.P. N° 187D del 15/06/12 - Dcto. N° 1096/12 - Aclaratoria - Dra. Mariela de los Angeles Yucra 3998

M.S.P. N° 188D del 15/06/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Yolanda Francisca Vilte 3998

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 189D del 15/06/12 - Beneficios Jubilatorios - Sr. Davila Bernabé Puga 3999

RESOLUCION

Pág.

N° 100028532 - Secretaría de Obras Públicas N° 451 3999

LICITACION NACIONAL

N° 100028262 - Dirección Nacional de Vialidad N° 45/2012 3999

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100028550 - Universidad Nacional de Salta N° 004/12 4000

N° 100028547 - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 22/12 4000

N° 100028545 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 14/2012 4001

N° 100028527 - Servicio Penitenciario Federal Dirección General
de Administración Dirección de Contrataciones N° 26/2012 4001**CONTRATACIONES DIRECTAS**

N° 100028555 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 89/12 4002

N° 100028554 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 88/12 4002

N° 100028553 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 85/12 4003

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100028551 - Hospital Dr. Arturo Oñativía N° 009/12 4003

N° 100028544 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 12/2012 4003

N° 100028543 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 09/2012 4004

CONCESION DE AGUA PUBLICAN° 100028542 - Secretaría de Recursos Hídricos - Sonia Clara Colque Puppi - Miriam
Gabriela Colque Puppi - Guillermo Julio Colque Puppi - Mónica Graciela
Gutiérrez y Sergio Federico Puppi - Expte. N° 0050034-42.673/10
- Inmueble Catastro 2736 - Localidad de Payogasta Cachi 4004**NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

N° 100028561 - Instituto Provincial de Vivienda - María Gabriela Román Medrano 4004

N° 100028541 - Instituto Provincial de Vivienda - Notificación
al Sr. Tomás Cervilio Arias DNI N° 1.999.049 4005

N° 100028540 - Instituto Provincial de Vivienda - Notificación a la Sra. Mónica Marcela Diez 4005

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**N° 100028294 - Arizaro VI - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Arizaro
- Descubrimiento de Yacimiento - Expte. N° 20.850 4006**SUCESORIOS**

N° 100028557 - Aguilar Eloisa Geronima - Expte. N° 386.918/12 4006

N° 100028556 - Ola, Fanny Nely: Ola. Nicolas Adolfo y Ola. Adolfo Nilo - Expte. N° 389.660/12 4006

Pág.

N° 100028548 - Tello, Fernanda Josefa - Expte. N° 14.942/12 - Metán	4006
N° 100028546 - Platero, Carmen - Expte. N° 374.397/11	4006
N° 100028537 - García Ustoquina - Expte. N° 376.134/11 - Metán	4007
N° 100028529 - Tallo, Vicenta - Expte. N° 14.389/11	4007
N° 100028528 - Elías Daball, Fernando Miguel - Zapana Amelia - Elías Daball, Amelia Rosa - Expte. N° 095.420/04	4007
N° 100028515 - Juri, Néstor Roberto; Lindow, Susana Elsa - Expte. N° EXP-389.287/12	4007
N° 100028501 - Palavecino Genoveva - Ledesma Manuel Silvano - Expte. N° 345.531/11	4007
N° 400001708 - Calisaya, Julio Norberto - Expte. N° 164.571/06	4008
N° 400001707 - Corvalán, Segundo Leovegildo - Expte. N° 700/81	4008
N° 400001705 - Arena, Ramona Elda - Expte. N° 343.426/11	4008
N° 400001704 - Arnedo Evaristo - Zambrano Eloisa - Expte. N° 365.064/11	4008
N° 100028488 - Bravo, María Adela - Expte. N° 13.332/77	4008
N° 100028480 - Sanguenzo, Mariano; Apaza Monteros, Barbarita Catalina - Expte. N° 388.124/12	4009

REMATE JUDICIAL

N° 100028538 - Por Julio César Tejada - Juicio Expte. N° 389.068/12	4009
---	------

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100028526 - Rodríguez Ema Raquel vs. Frissia Carlos - Expte. N° 014.379/11 - Metán	4009
N° 100028519 - López Lidia Yolanda vs. Echalar Enrique Eleuterio o sus Sucesores - Expte. N° 2-277.569/09	4010
N° 100028518 - Jiménez Marciana; Jurado María Fernanda c/Saravia de Araoz Rita y/o sus Herederos - Expte. N° 98.710/04	4010
N° 100028479 - Calderón, Miguel c/Aguas Blancas S.A.C.I. y Otros - Expte. N° 730/11	4010

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 100028552 - Figueroa, Sonia Beatriz - Expte. N° 392.248/12	4010
N° 100028525 - Borla, Ricardo José - Expte. N° 391.608/12	4011
N° 100028398 - Campero, Claudia Elizabeth, Figueroa Luis María - Expte. N° 14.219/11	4011

EDICTOS JUDICIALES

N° 100028514 - López Lidia Yolanda vs. Echalar Enrique Eleuterio Sumario por Cobro de Pesos - Expte. N° 1-324.221/10	4011
N° 100028478 - Hernández, Francisco Gustavo c/Agostena, Oscar Alberto y Aro, Juan Carlos s/Escrituración del Automotor - Expte. N° 18.887/09	4012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100028560 - Peluquería Miguel Ruhl S.R.L.	4012
N° 100028559 - La Esquina S.R.L.	4013

	Pág.
N° 100028558 - 4C S.R.L.	4014
N° 100028539 - Envases del Norte S.R.L.	4015
N° 100028536 - ASTUR S.R.L.	4016
ASAMBLEA COMERCIAL	
N° 100028524 - UNILAB S.A.	4017
AVISO COMERCIAL	
N° 100028531 - MASA S.R.L. (Modificación de Contrato Social - Cláusula 9°)	4018

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100028549 - Asociación Cristiana Puertas Abiertas, para el día 22/07/12	4018
N° 100028534 - Federación de Entidades Profesionales de Educación Física del NOA (FEPEF NOA), para el día 16/07/12	4018
N° 100028530 - Centro Vecinal del Barrio Olivos, para el día 20/07/12	4019
N° 100028507 - Consorcio de Usuarios Sistema Hidrico Arroyo Las Tortugas - General Pizarro, para el día 05/07/12	4019

AVISO GENERAL

N° 100028562 - UCR Resolución N° 04/12	4020
--	------

FE DE ERRATA

N° 100028533 - Compañía del Norte S.R.L. (Aumento de Capital) de la Edición N° 18.852 del 19/06/12	4020
---	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100028563 - Del día 22/06/12	4020
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001712 - Del día 22/06/12	4020
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO AÑO 2011

Salta, 28 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 761

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor Regional en la Dirección General de Educación Técnico Profesional, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor Regional:

Que la Prof. Alva Rosa Delgado, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige:

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial:

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 12 de Diciembre de 2011, a la Prof. Alva Rosa Delgado, D.N.I. N° 18.561.574, en el cargo de Supervisora Regional de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - Déjase establecido que la Profesora cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de gobierno.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

DECRETOS

Salta, 15 de Junio de 2012

DECRETO N° 2102

Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Expte. Nro 33-47.597/12 Cpde. 1

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.012 de la Dirección de Vialidad, las partidas no comprometidas al cierre del Ejercicio 2.011; y.

CONSIDERANDO:

Que los fondos a incorporar permiten la continuidad de la ejecución de la Obra: "RPN° 7 Puente s/Río Santa Victoria";

Que la Ley N° 7.692 de Presupuesto Ejercicio 2.012, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento:

Que se debe proceder a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Centralizada:

Que asimismo, resulta necesario aprobar una transferencia de partida presupuestaria en la Dirección de Vialidad de Salta, para posibilitar la correcta imputación del gasto en el Ejercicio 2.012:

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Organismos Descentralizados - Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 7.692, la suma de \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil), de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JURISDICCION 15 - DIRECCION DE VIALIDAD

RECURSOS POR RUBROS: \$ 1.500.000,00

519000 FUENTES FINANCIERAS \$ 1.500.000,00

519110 DISMINUCION
DE ACTIVOS FINANC. \$ 1.500.000,00

519111 DISMINUCION
CAJA Y BANCOS \$ 1.500.000,00

009000000000.519111.1000
Disminución de Caja y Bancos \$ 1.500.000,00

GASTOS POR OBJETO S 1.500.000,00**(SEGÚN DETALLE EN ANEXO I)**

Art. 2° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.692, una transferencia de partidas de gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.012 de Organismos Descentralizados - Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por un importe total de S 300.000.00 (Pesos trescientos mil), según detalle obrante en Anexo II de este decreto.

Art. 3° - Ratifican con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 23.04.12 - Batch Nos 4815002 y 4815024, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.692.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 15 de Junio de 2012

DECRETO N° 2104

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. Nro. 33-30.438/12

VISTO la necesidad de efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Dirección de Vialidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia tiene por finalidad imputar correctamente los gastos de funcionamiento devengados al 31.12.11:

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.647, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 11 del Decreto N° 515/12:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de Organismos Descentralizados - Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de S 2.970.000.00 (Pesos dos millones novecientos setenta mil), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - Ratificase con encuadre a lo dispuesto en artículo 11 del Decreto N° 515/12, la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 20.03.12 - Batch Nro 4759668, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la transferencia de partidas presupuestarias efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.647.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 15 de Junio de 2012

DECRETO N° 2105

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 332-69.619/12

VISTO el Protocolo Especifico suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, la Fundación Centro

de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) y el Tribunal Electoral de la Provincia: y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 5508/08 se aprobó el Convenio Marco con el CIPPEC, el que tiene como objeto la cooperación institucional en la ejecución de acciones de colaboración técnica, formación de recursos humanos, formulación y evaluación de proyectos, elaboración de jornadas y diseño de políticas públicas entre otros:

Que las cláusulas Quinta y Sexta del mencionado Convenio, contemplan la posibilidad de suscribir Convenios Específicos para cada una de las acciones específicas:

Que el Protocolo Específico tiene como objeto contribuir al fortalecimiento y difusión del régimen electoral salteño en el marco del "Plan Provincial de Implementación de la Reforma Política y 100 % voto Electrónico", con vistas a las elecciones provinciales del año 2013:

Que asimismo prevé la realización de diferentes actividades, como ser: elaboración de documentos, talleres de capacitación, difusión, asistencia técnica en diversos aspectos, elaboración de informes, etc., los que estarán a cargo del CIPPEC;

Que obra en el expediente de la referencia, imputación preventiva del gasto previsto para el año 2012;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, han tomado la intervención que les compete:

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 144° de la Constitución Provincial:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo Específico suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta y la Fundación Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), el que como ANEXO forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el presente se imputará a la partida 051015000100 - 413400 - Sistema de Voto Electrónico - Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Gobierno de la Provincia de Salta

Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC)

Protocolo Específico entre el Gobierno de la Provincia de Salta, El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta y la Fundación Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC)

Acompañamiento para la Implementación, la Difusión y el Fortalecimiento de la Reforma Electoral y 100% Voto Electrónico en Salta

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante El Gobierno, con domicilio en Av. Los Incas s/n°, Centro Cívico Grand Bourg, Ciudad de Salta, representado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey, por una parte; el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, en adelante El Tribunal, con domicilio en Av. Bolivia 4671, Ciudad de Salta, representado por su Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas, por otra parte; y la Fundación Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, en adelante CIPPEC, con domicilio en Av. Callao N° 25 Piso 1° A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Director Ejecutivo, Fernando Straface, por otra parte (en conjunto Las Partes), se acuerda celebrar el presente Protocolo, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

Primera: Marco Legal.

Este Protocolo específico se celebra dentro de las pautas establecidas en el Convenio Marco aprobado por Decreto N° 5.508/08.

Segunda: Objeto

El desarrollo y la ejecución de presente Protocolo tienen como objeto contribuir al fortalecimiento y difu-

sión del régimen electoral salteño en el marco del "Plan Provincial de implementación de la Reforma Política y 100% Voto Electrónico", con vistas a las elecciones provinciales del año 2013.

De acuerdo al Anexo que forma parte del presente Protocolo, para el cumplimiento de dicho objetivo. CIPPEC ha estructurado el trabajo en una serie de componentes que abarcan diversas actividades y productos:

Componente 1. Asistencia para la implementación de la reforma electoral promoviendo diálogo entre autoridades y actores y análisis del nuevo sistema (Abril 2012 a diciembre de 2012).

Componente 2. Asistencia para la difusión de las nuevas reglas y capacitación de electorado, actores y autoridades (Enero 2013 a Septiembre 2013).

Componente 3. Evaluación de la implementación de VE para la totalidad del padrón provincial (Julio 2013 a Diciembre 2013).

Tercera: Obligaciones

Por el presente CIPPEC se compromete a llevar a cabo cada una de las actividades y productos detallados en el Anexo, respetando los tiempos y formas establecidos en el mismo.

Cuarta: Plazo

El desarrollo de los componentes mencionados en la cláusula anterior, y sus respectivas actividades demandará un tiempo de ejecución de veinte (20) meses, conforme lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Protocolo, desde el 18 de abril de 2012 al 18 de diciembre de 2013.

Quinta: Precio - Forma de Pago

Por la realización de las actividades descriptas en la cláusula Segunda, El Gobierno abonará al CIPPEC, por la vía presupuestaria que corresponda la suma de \$ 316.775 (Pesos trescientos dieciséis mil setecientos setenta y cinco) para la Etapa 1 en 2012; y \$ 383.010 (Pesos trescientos ochenta y tres mil diez) para la Etapa 2 y 3 en el 2013, haciendo un total general de \$ 699.785 (Pesos seiscientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y cinco).

Estas sumas serán abonadas de la siguiente manera:

- Año 2012, el 40% (\$ 126.710) a la entrada en vigencia del presente Protocolo y 3 cuotas iguales de \$ 63.355 en los meses de junio, septiembre y diciembre.

- Año 2013, el 40% (\$ 153.204) en el mes de febrero y 3 cuotas iguales de \$ 76.602 durante los meses de abril, septiembre y diciembre. A los fines de la efectivización de los pagos, CIPPEC, independientemente de las actividades y productos a realizar según el Anexo, desarrollará informes de avances describiendo sintéticamente las tareas realizadas en cada período.

Sexta: Deber de Confidencialidad - Manejo de la Información

Las Partes asumen recíprocamente el deber de confidencialidad sobre la información de cualquier naturaleza obtenida de la otra parte en forma directa o que pudieran conocer con motivo o en ocasión del desarrollo del Objeto del presente Protocolo. Las Partes se comprometen a no utilizar la información recibida para propósitos o por medios distintos de los previstos en el marco de este Protocolo.

La obligación de confidencialidad asumida por las Partes en la presente cláusula no alcanzará a: (i) la información que sea del dominio público o (ii) que sea requerida a cualquiera de las Partes por una orden judicial.

Los derechos sobre los trabajos realizados, documentación, resultados de estudios y/o análisis y cualquier otro producto derivado del cumplimiento del presente Protocolo, pertenecen a las Partes por igual.

CIPPEC podrá difundir por los medios que estime conveniente, tanto en el plano local como en el internacional, aquellos aspectos vinculados con el desarrollo de las acciones previstas en el presente Protocolo y los resultados particulares y globales obtenidos, sin que esa publicidad pueda alcanzar datos o información de gestión interna obtenida como consecuencia de dichas acciones.

Séptima: Independencia de las Partes

En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las Partes o entre los dependientes de una de las Partes con las demás partes. Las Partes mantienen su total independencia, sin perjuicio de las acciones desarrolladas en el marco del presente Protocolo.

CIPPEC garantiza y se compromete a cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que corresponde. Asimismo,

CIPPEC asume la obligación de mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Salta por cualquier reclamo y/o demanda vinculada con posibles incumplimientos en materia laboral y/o previsional.

Octava: Denuncia

El presente Protocolo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante la notificación por medio fehaciente a la otra, efectuada con una anticipación no menor de Quince (15) días. Esta denuncia no dará derecho a reclamo alguno para ninguna de las partes, no pudiendo "El Gobierno" repetir contra CIPPEC los importes desembolsados ni CIPPEC reclamar los importes que al momento de la denuncia restaren desembolsar por parte Del Gobierno.

Novena: Solución de Controversias

Las Partes acuerdan someter cualquier divergencia y/o controversia derivada de este Protocolo a la Justicia en lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Ciudad de Salta, previo agotamiento de la vía administrativa conforme la legislación provincial vigente.

Décima: Representantes

A fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación entre ambas partes, cada una de ellas designa un representante, con el fin de coordinar las acciones previstas. CIPPEC designa como representante a Julia Pomares, Directora del Programa de Política y Gestión de Gobierno; el Tribunal a la Dra. Teresa Ovejero Cornejo, Secretaria Electoral; y El Gobierno al Dr. Guillermo López Mirau, Secretario de Planificación del Ministerio de Gobierno.

Décima: Domicilios

Para todos los efectos que deriven del presente Convenio, las partes constituyen sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 18 días del mes de abril del año 2012.

Fernando Straface
Director Ejecutivo
Fundación CIPPEC
Guillermo Posadas
Presidente
Tribunal Electoral
Juan Manuel Urtubey
Gobernador
Provincia de Salta

ANEXO

Acompañamiento para la implementación, la difusión y el fortalecimiento de la reforma electoral y 100% voto electrónico en Salta

1. Contexto de proyecto

En los últimos años, la provincia de Salta ha introducido reformas significativas en su régimen electoral. En 2003, reformó su Código Electoral fijando la elección de diputados provinciales en base a circunscripciones electorales y su renovación parcial cada dos años, y en 2004 introdujo un sistema de internas abiertas que modificó en 2008 incorporando la posibilidad de utilizar nuevas tecnologías en el proceso electoral provincial. Esta misma reforma sentó las bases para la implementación parcial de un sistema de voto electrónico en las elecciones provinciales de 2011. Esta experiencia fue pionera en Argentina y tuvo importante repercusión a nivel nacional. La provincia, luego de una prueba piloto en las elecciones de medio término de 2009 introdujo, para un 33% del padrón electoral provincial, una modalidad de emisión electrónica del sufragio. Esta reforma progresiva del sistema de votación fue acompañada de una evaluación, llevada a cabo por CIPPEC, que arrojó recomendaciones para lograr una implementación más efectiva de la nueva modalidad de votación y que permitió difundir esta experiencia en otras provincias y a nivel nacional.

Recientemente, Salta dio nuevos pasos en materia electoral adoptando distintos aspectos del régimen electoral nacional reformado en 2009 mediante la Ley 26.571 de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral (tales como la adopción de primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias reemplazando el esquema anterior de internas abiertas - y un régimen mayoritariamente público de financiamiento de campañas electorales audiovisuales); y extendiendo el sistema de emisión electrónica del sufragio para la totalidad de su padrón electoral para las elecciones legislativas que tendrán lugar en 2013.³

2. El rol de CIPPEC en este proceso

CIPPEC ha trabajado desde sus orígenes en generar y promover propuestas de mejora de las instituciones político-electorales en Argentina. Entre sus proyectos de mayor incidencia, se encuentra su contribución a la eliminación del sistema electoral de Ley de lemas en la Provincia de Santa Fe en el año 2003 y más recientemente, y en el marco del proceso de reformas electorales debatió y

sancionado en 2009, el rol activo en instalar en la agenda pública la necesidad de abandonar el sistema de boletas partidarias en las elecciones nacionales.⁴

La trayectoria de trabajo en esta materia le permitió a CIPPEC tener un rol importante -ya sea evaluando o contribuyendo con el proceso de implementación- en las modificaciones introducidas en las formas de votar en el nivel provincial. CIPPEC trabajó durante el 2011, año en el cual se implementó la mayor cantidad de reformas en los sistemas de votación subnacionales, con provincias que marcaron un hito importante a partir del abandono - total o parcial- de la modalidad de boletas tradicionalmente utilizado por sistemas de boleta única o emisión electrónica del voto.

Asimismo, CIPPEC ha desarrollado un análisis detallado de la implementación de la reforma electoral nacional de 2009 en el proceso electoral de 2011. El monitoreo y evaluación se centró en dos de los tres pilares de la reforma: la incorporación del sistema de primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias; y el nuevo régimen de financiamiento de las campañas electorales audiovisuales. El estudio incluyó tanto el seguimiento de medios de comunicación durante la campaña como la recolección de opiniones de todos los actores involucrados en el proceso electoral. Este abordaje permitió iniciar un aprendizaje sobre el impacto y los desafíos que representó la Ley 26.571 y elaborar recomendaciones para eventuales mejoras de la legislación nacional y su implementación sustentadas en dicha evidencia. La reciente reforma salteña, que se implementará por primera vez en 2013, incluye varios de los aspectos recomendados por CIPPEC para una eventual reforma, como la adopción del sistema D'Hont para la selección de candidaturas legislativas. En este marco, y respondiendo a un requerimiento del Gobierno de la provincia de Salta, a continuación se presenta una propuesta de asistencia técnica de CIPPEC al Ejecutivo provincial.

3. Objetivos

El objetivo general del proyecto es contribuir al fortalecimiento y difusión del régimen electoral salteño, con especial énfasis en la primera implementación de la reforma política sancionada en 2011 y el voto electrónico para la totalidad del electorado en 2013.

A su vez, se plantea los siguientes objetivos específicos:

* Informar la implementación de la reciente reforma electoral (que introdujo las PASO y un régimen de pu-

blicidad audiovisual similar al nacional) a partir de las lecciones aprendidas de la implementación de la reforma nacional durante 2011.

* Contribuir a la difusión de las nuevas reglas y sus implicancias entre los representantes de los partidos políticos de la provincia para fortalecer su capacidad de controlar el proceso de implementación de la reforma.

* Facilitar un espacio de diálogo informado en el marco del cual el Ministerio de Gobierno, el Tribunal Electoral y los partidos políticos de la provincia puedan discutir una agenda para avanzar hacia la armonización del régimen electoral provincial y el fortalecimiento de la transparencia y la equidad en la competencia electoral.

* Contribuir al diseño y desarrollo de una estrategia de capacitación y difusión del voto electrónico -utilizando como insumo el Informe de recomendaciones realizado por CIPPEC post elecciones 2011- para informar la implementación de la ampliación del voto electrónico a la totalidad del electorado.

* Difundir en el orden nacional, internacional y en otras provincias del país las lecciones aprendidas de la implementación de esta reforma.

4. Componentes, productos y actividades

Los objetivos propuestos se traducen en diferentes actividades y consiguientes productos. Dado que el proyecto abarca desde la etapa pre-eleccionaria hasta la post eleccionaria, los productos y actividades se presentan según etapas.

Componente 1. Asistencia para la implementación de la reforma electoral (Abril 2012 a diciembre de 2012)

1. Taller destinado a promover el diálogo de los funcionarios del ejecutivo, la justicia electoral y las fuerzas políticas respecto de la implementación de la reforma electoral, la introducción del sistema electrónico de emisión del sufragio para la totalidad del padrón provincial y la agenda futura en materia de legislación electoral.

2. Recolección, sistematización y análisis de datos electorales y demográficos para elaboración de recomendaciones sobre la difusión del voto electrónico.

3. Elaboración de documentos de recomendaciones para la comunicación y difusión del Voto Electrónico.

4. Validación de recomendaciones con la Secretaría Electoral y el Ministerio de Gobierno.

5. Asistencia para la elaboración de pieza comunicacional dirigida a los votantes. Elaboración de un video informativo para ser difundido en los principales medios masivos digitales y en televisión, y producción de inserts con Pasos para votar en Salta para diarios y revistas provinciales -incluye textos y diseño- como uno de los productos de la Campaña pública de sensibilización sobre la nueva forma de votar. (El insumo de este producto será el documento de lineamientos estratégicos contemplado en el punto 4 del componente 1).

6. Un documento de análisis del nuevo régimen de primarias abiertas y del nuevo régimen de publicidad audiovisual y recomendaciones para su fortalecimiento y adecuada implementación en las elecciones de 2013. (En base al informe técnico presentado a las autoridades salteñas. CIPPEC elaborará un Documento de Políticas Públicas DPP para su difusión externa).

7. Asistencia para la participación en foros nacionales e internacionales de prestigio en materia electoral y voto electrónico.

Componente 2. Asistencia para la capacitación de autoridades de mesa y la difusión de las nuevas reglas (Enero 2013 a Septiembre 2013)

8. Diseño y dictado de un Taller de recomendaciones para el fortalecimiento de las PASO y el nuevo régimen de financiamiento a apoderados políticos, dirigentes y funcionarios. Este taller tendrá como fin promover el diálogo informado entre los funcionarios del ejecutivo, la justicia electoral y las fuerzas políticas respecto de la implementación de la reforma.

9. Desarrollo de un manual de capacitación para autoridades de mesa.

10. Diseño y dictado de talleres de capacitación para capacitadores de autoridades de mesa. Se dictarán 3 talleres de capacitación sobre la administración de las mesas y locales de votación. Estos talleres estarán destinados a formar un grupo de capacitadores de autoridades de mesa y jefes de local. El equipo de CIPPEC desarrollará los contenidos, materiales y ejercicio para el dictado de la capacitación, los que luego serán utilizados por los capacitadores para formar a las autoridades de mesa designadas. Los contenidos y materiales se validarán con el Tribunal Electoral de la provincia. (Este

producto se desarrollará sobre la base del manual de capacitación de autoridades de masa y la pieza comunicacional contemplados en este componente)

11. Diseño y dictado de un taller para periodistas de medios provinciales de Buenos Aires y Salta. El contenido de los talleres se validará con las autoridades provinciales. (El insumo para los talleres serán los productos 2, 3 y 4 -etapa 1- además del manual y la pieza comunicacional contempladas en el presente componente).

12. Diseño y dictado de un taller para periodistas de medios nacionales. El contenido de los talleres se validará con las autoridades provinciales. (El insumo para los talleres serán los productos 2, 3 y 4 -etapa 1- además del manual y la pieza comunicacional contemplados en el presente componente).

13. Al menos dos artículos de opinión en medios de comunicación nacionales que presenten hallazgos y recomendaciones de la implementación de la reforma que contribuyan a difundir las lecciones del caso salteño en otras jurisdicciones y en el orden nacional.

Componente 3. Evaluación de la implementación de VE para la totalidad del padrón provincial (Julio a Diciembre de 2013)

14. Informe de evaluación sobre la implementación de la reforma electoral salteña en el proceso electoral provincial de 2013 y recomendaciones sobre mejoras para futuros procesos electorales.

15. Al menos dos artículos de opinión en medios de comunicación nacionales para difundir la experiencia provincial en otras jurisdicciones y en el nivel nacional.

16. Preparación de trabajo de campo y capacitación de observaciones y encuestadores.

17. Procesamiento y análisis de los datos recolectados y resultados electorales.

El trabajo de CIPPEC no incluye la organización logística, ejecución del trabajo de campo y carga de datos, por lo que no se lo ha incluido en el presupuesto. Para su realización el Poder ejecutivo provincial deberá contratar por separado una empresa de opinión pública o una universidad o consorcio de universidades que las autoridades provinciales seleccionen. El trabajo de campo es un insumo indispensable para la realización del componente 3 de este proyecto.

5. Equipo de trabajo

La ejecución del proyecto será llevada adelante por el equipo del Programa de Política y Gestión de Gobierno de CIPPEC, con el apoyo de especialistas en la temática electoral. El proyecto será dirigido por la Directora del programa de Política y Gestión de Gobierno de CIPPEC, Julia Pomares.

Julia Pomares. Directora del Programa de Política y Gestión de Gobierno. Candidata a Doctora en Ciencia Política por la London School of Economics and Political Science (Reino Unido). Máster en Política Comparada y en Métodos de Investigación por la misma universidad. Licenciada en Ciencia Política de la Universidad de Buenos Aires (UBA). En la gestión pública, fue asesora del ministro del Interior en el gobierno de la Alianza, coordinadora de la prueba piloto de voto electrónico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 2005, asesora de Políticas de la Oficina del viceprimer ministro del Reino Unido, y encargada del monitoreo y evaluación de la descentralización electoral en Guatemala. Como especialista en investigación aplicada a políticas públicas y monitoreo y evaluación de proyectos, trabajó para distintas organizaciones internacionales y think tanks, entre ellos el Overseas Development Institute (ODI), el Woodrow Wilson International Center for Scholars y la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Marcelo Leiras. Investigador principal del Programa. Doctor en Ciencia Política en la Universidad de Notre Dame, Estados Unidos. Licenciado en Sociología en la Universidad de Buenos Aires (UBA). Es director de las Carreras de Ciencia Política y Relaciones Internacionales y se desempeña como docente e investigador del Departamento de Humanidades de la Universidad de San Andrés (UdeSA). Concentra sus actividades de investigación en el análisis comparado de las instituciones de gobierno democráticas y en las teorías sobre la génesis y los efectos de las instituciones. Se ha desempeñado como consultor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), UNICEF, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Fundación Ford.

María Page. Coordinadora del Programa. Licenciada en Ciencia Política. Universidad de Buenos Aires (UBA). Trabajó en el Ministerio del Interior de la Nación como analista en temas de conflictividad social. Realizó distintos trabajos de consultoría en temas de

reforma política y modernización del estado. Asesora en la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación (1999-2001). También se desempeñó como docente de la materia Ciencia Política en el Ciclo Básico Común (CBC) de la Universidad de Buenos Aires (1999-2006).

Luciana Polischuk, Asistente del Programa. Licenciada en Ciencia Política. Universidad de Buenos Aires (UBA).

El equipo del proyecto contará con el apoyo constante de la Dirección de Comunicación de CIPPEC para todas las actividades y productos que requieran acceso y difusión en los medios de comunicación.

1 Ley 7.248 de 2003 modificatoria de la Ley 6.444 Código Electoral.

2 Ley 7.540 de 2008 modificatoria de la Ley 7.335 Internas Abiertas Simultáneas.

3 Inicialmente la provincia había previsto adoptar este nuevo sistema para la totalidad de los ciudadanos en las elecciones de 2015.

4 Para conocer más sobre esta iniciativa de CIPPEC ver el sitio del proyecto:

<http://www.cippec.org/boletaunica/>

Salta, 15 de Junio de 2012

DECRETO N° 2106

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 68-24.992/12

VISTO la necesidad de efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.012 del Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 515/12 de distribución de partidas Ejercicio 2.012, con el objeto de reforzar partidas de gastos del organismo;

Que debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.692, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las

que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.692, la transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.012 del Instituto Provincial de Vivienda, por un monto de \$ 215.000 (Pesos doscientos quince mil), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 14.03.12 - Batch Nro. 4748700, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la modificación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.692.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 15 de Junio de 2012

DECRETO N° 2107

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Provincia de Salta y los señores Christian Alberto Molina, Juan Pablo García Volonté y Romina Soledad Godoy, cuya última prórroga fuera dispuesta por Decreto N° 870/12; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios contratados se prestan en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que se han celebrado Addendas a los contratos prorrogados correspondiendo su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébense las Addendas a los Contratos de Locación de Servicios celebradas entre la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones y el señor Christian Alberto Molina - DNI N° 24.043.165, el señor Juan Pablo García Volonté - DNI N° 26.051.623 y la Lic. Romina Soledad Godoy - DNI N° 27.284.437 con vigencia al día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 15 de Junio de 2012

DECRETO N° 2108

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 68-74.211/12

VISTO el pedido de incorporación de recursos, requerido por el Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente los recursos que se percibieron en exceso respecto a los créditos previstos en Ley de Presupuesto N° 7.595 Ejercicio 2.010 del citado organismo, para posibilitar el registro presupuestario de gastos de obras devengados al 31.12.10;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595. una incorporación de recursos correspondientes al Programa Techo Digno. al Presupuesto Ejercicio 2.010 del Instituto Provincial de Vivienda. por un monto total de \$ 6.517.247,56 (Pesos seis millones quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y siete con cincuenta y seis centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente decreto. la ampliación de las partidas de erogaciones del Instituto Provincial de Vivienda por igual importe, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.010 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 26.04.12 - Batch Nro 4822570, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos precedentes de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días. la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 2103 -15/06/2012 - Expediente N° 59-9.648/09 cpde. 2 y 1001

Artículo 1° - Deniébase el nuevo pedido de beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Sr. Rafael Gerardo Núñez - D.N.I. N° 7.234.186.

en la categoría de compositor musical, con encuadre legal en el artículo 4° de la Ley N° 6.475. modificada por la Ley N° 6.802, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Ovejero - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 194D

Ministerio de Justicia

Expediente N° 0360090-20.643/2012-0

VISTO el Decreto N° 2.096/12, y:

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se designó a la Dra. Adriana María Rodríguez Faraldo. D.N.I. N° 12.553.519, en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Sala I, Distrito Judicial Centro. en carácter temporario;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 7347. modificada por su similar N° 7717, es menester dejar aclarado que la designación se prolongará mientras dure la ausencia de su titular;

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 41/95;

La Ministra de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar aclarado que el reemplazo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 2.096/12, se prolongará mientras dure la ausencia de su titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 7347. modificada por su similar N° 7717.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dra. María Inés Díez
Ministra de Justicia

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 195D

Ministerio de Justicia

Expediente N° 0360090-20.610/2012-0

VISTO el Decreto N° 2.098/12, y:

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se designó a la Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, D.N.I. N° 21.310.382. en el cargo de Defensor de Cámara de Crimen N° 3 del Distrito Judicial del Centro, en carácter temporario;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 7347, modificada por su similar N° 7717, es menester dejar aclarado que la designación se prolongará mientras dure la ausencia de su titular:

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 41/95;

La Ministra de Justicia**RESUELVE:**

Artículo 1° - Dejar aclarado que el reemplazo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 2.098/12, se prolongará mientras dure la ausencia de su titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 7347, modificada por su similar N° 7717.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dra. María Inés Díez
Ministra de Justicia

**RESOLUCIONES DELEGADAS
SINTETIZADAS**

Ministerio de Cultura y Turismo - Resolución N° 179D - 15/06/2012 - Expediente N° 0060307-50.845/2012-0.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Abril de 2012, la renuncia presentada por el señor Víctor Hugo Carabajal, DNI. N° 08.176.805, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01193 de fecha 13 de Febrero de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Técnico Maquinista - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica IV - N° de Orden 61. del Decreto N° 540/08, en el marco del Art. 30 del Decreto N° 1178/96, dependiente del Departamento Escenario y Sala del Teatro Provincial - Ministerio de Cultura y Turismo.

Art. 2° - Dejar establecido que el señor Carabajal, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Ovejero

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 180D - 15/06/2012 - Expediente N° 01-42.366/12

Artículo 1° - Otorgar, con vigencia al 01 de diciembre de 2011, "Asignación por Vivienda", a favor del Dr. Rodrigo González Miralpeix, D.N.I. N° 25.884.830, Fiscal Correccional y Penal N° 2 (subrogante) - Distrito Judicial Norte - Circunscripción Orán, San Ramón de la Nueva Orán, por los motivos expuestos en el considerando de la presente, por la suma equivalente al importe locativo mensual, siempre que no exceda el tope legal en los términos y porcentajes establecidos en la Ley N° 5777.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción 14 - Ministerio Públicos. Ejercicio vigente.

Samson

Ministerio de Seguridad - Resolución N° 181D - 15/06/2012 - Expedientes N°s. 44-29.015/12 y 44-33.056/12

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Miguel Angel Liendro, D.N.I. N° 26.491.771 - Licajajo Personal N° 13.924, como Cabo Primero de Policía de la Provincia, con vigencia al 05 de abril de 2012, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dejar establecido que el renunciante se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, (Art. 6°) y Decreto N° 1901/09.

Sylvester

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 182D - 15/06/2012 - Expediente N° 0100127-206.938/2011-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 04 de Enero de 2012, la renuncia presentada por la señora Cristina del Rosario Kobien, DNI. N° 10.413.045, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01190 de fecha 17 de Noviembre de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Orán, al Cargo: Auxiliar de Laboratorio o -

Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 1 - N° de Orden 126, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" - Orán - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 183D - 15/06/2012 - Expediente N° 0100123-1.484/2011-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Mayo de 2011, la renuncia presentada por el señor Pastor Guzmán López, DNI. N° 16.632.305, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Orán, mediante Resolución de fecha 28 de Marzo de 2011 en Expediente N° 024-20-16632305-4-005-1, al Cargo: Agente Sanitario - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 01 - N° de Orden 52, dependiente del Hospital "Dr. Luis A. Güemes" de Aguaray - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Art. 2° - El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 184D - 15/06/2012 - Expediente N° 0100089-28.654/2012-0.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2012, la renuncia presentada por la señora Sara Asunción Aguirre, DNI N° 06.163.416, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01190 de fecha 17 de Noviembre de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativa - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo 3 - N° de Orden 15, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 185D - 15/06/2012 - Expediente N° 0100127-189.031/2011-0.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 19 de Diciembre de 2011, la renuncia presentada por la señora Ada Clorinda Coria, DNI N° 10.006.679, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01189 de fecha 21 de Octubre de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Orán, al Cargo: Personal de Servicios Generales - Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - N° de Orden 474.24 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" - Orán - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 270/11.

Heredia

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución N° 186D - 15/06/2012 - Expediente N° 0110022-471.202/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 20 de Marzo de 2012, la renuncia presentada por el señor Carlos Enrique Oller Escudero, DNI N° 29.917.765, por razones particulares, Personal Temporario, con remuneración equivalente al Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 2, dependiente de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, con última prórroga a partir del 08/03/12, por 5 (cinco) meses de acuerdo al Decreto N° 486/12.

Art. 2° - Dejar establecido que el señor Oller Escudero, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Parodi

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 187D - 15/06/2012 - Expte. n° 1.347/12 - código 190

Artículo 1° - Dejar establecido que el nombre correcto de la doctora es Mariela de los Angeles Yucra, D.N.I. n° 24.651.770.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 188D - 15/06/2012 - Expediente N° 0100089-52.379/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2012. la renuncia presentada por la señora Yolanda Francisca Vilté. DNI. N° 05.890.978. por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01190 de fecha 23 de Noviembre de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Enfermera - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo 2 - N° de Orden 577, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

Heredia

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución N° 189D - 15/06/2012 - Expediente N° 0110272-149.031/2011-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2011. la renuncia presentada por el señor Davila Bernabe Puca, DNI. N° 07.264.187. por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01186 de fecha 19 de Julio de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Personal de Servicios Intermedio - Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - Función Jerárquica VI - N° de Orden 20, dependiente de la Subsecretaría de Financiamiento - ex-Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, según Decreto N° 660/08.

Art. 2° - Dejar establecido que el señor Puca, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Parodi

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2102, 2104, 2106, 2107, 2108, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100028532 F. N° 0001-41625

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución SOP N° 451 - 01/06/2012 - Expediente N° 321-83.508/12 Cde. 1

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Ampliación y

Refacción del Hospital Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial Tope de \$ 1.998.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Ocho Mil), en un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96 y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 18/98 de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente de este Ministerio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092012000106 - Financ.: Fondo Reparac. Hist. (271) - Proyecto: 973 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio 2012.

Galarza

Imp. \$ 60.00 e) 25/06/2012

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100028262 F. N° 0001-41287

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 45/2012.

Obra. Ruta Nacional N° 51 - Provincia de Salta.

Tramo: Campo Quijano - Estación Chorrillos.

Sección: Km. 35,07 (Puente 2) - Km. 39,57 (Puente 3).

Tipo de Obra: Construcción de variante, obra básica, enripiado y defensa.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil (\$ 49.998.000,00) a Abril de 2012.

Garantía de la Oferta: Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta (\$ 499.980,00).

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000.00).

Fecha de Venta de Pliego: Se realizará a partir del 13 de Julio de 2012.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 14 de Agosto de 2012 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 06/06 al 29/06/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100028550

F. v/c N° 0002-02253

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y fecha: Salta, 11 de junio de 2.012

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Salta

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 004/12 - Ejercicio: 2.012 - Expediente N° 18.020/12**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: Con precio de referencia

Rubro Comercial: Material de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 032/3 - Remodelación Laboratorios "D" y "E" - Agronomía - Facultad de Ciencias Naturales. de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Sala "Holwer Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 3 de Agosto de 2.012.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 197.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Siete Mil)

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) Días Corridos

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 200.00 (Pesos Doscientos)

Lidia del Valle Fernández

Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 600,00

e) 25/06 al 06/07/2012

O.P. N° 100028547

F. N° 0001-41640

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación Gral. de Compras

Objeto: Adquisición de Papelería Impresa

Procedimiento: **Licitación Pública N° 22/12**

Presupuesto Estimado Autorizado: \$ 71.385,00 (Pesos setenta y un mil trescientos ochenta y cinco con 00/100).

Expte.: N° 74-63.681/2012

Fecha de Apertura: 11/07/12

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Sistema: Sobre Unico

Valor del Pliego: \$ 70 (pesos: 70)

Nota: Se deberá contar con la inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contrataciones de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Sección Compras - España N° 782 - 2° Piso - Salta - Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. - España N° 782 - Salta - Capital

Lugar de Apertura: España N° 782. Sala de reuniones I.P.S. Salta - Capital.

Claudia A. Muñio
Resp. Prensa y Difusión
Instituto Pcial. de Salud de Salta
Imp. \$ 60.00 e) 25/06/2012

O.P. N° 100028545 F. N° 0001-41638

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expedientes N° 9769-SG-2012

Resolución N° 0128/2012

Licitación Pública N° 14/12

Llámanse a **Licitación Pública N° 14/12**, convocada para el: "Alquiler de dos (2) piletas climatizadas para personas con discapacidad".

Presupuesto Oficial: \$ 38.400,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100).

Precio del Pliego: 38,40 (Pesos Treinta y Ocho con 40/100).

Venta de Pliegos: A partir 26/06/12 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 11 de Julio de año 2.012 - Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 26 de Junio del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 60.00

e) 25/06/2012

O.P. N° 100028527

F. N° 0001-41615

Servicio Penitenciario Federal

Lugar y Fecha: Buenos Aires. Junio de 2012

Nombre del Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal - Dirección General de Administración - Dirección de Contrataciones

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública N° 26/2012**

Ejercicio: 2012

Clase: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 14.261/2012 (CUDAP)

Rubro Comercial: Alimentos

Objeto: Adquisición de Comidas en Cocido, Desayunos y Meriendas con Destino al Complejo Penitenciario Federal III "Centro Federal Penitenciario Noroeste Argentino".

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección:

1) Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

2) Complejo Penitenciario Federal III "Centro Federal Penitenciario Noroeste Argentino" Ruta 113 y Camino Alza Pallar - Güemes - Pcia. de Salta.

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

Plazo y Horario

1) De Lunes a Viernes de 13,00 a 17,00 Horas, hasta un día antes de la Fecha de Apertura.

2) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 Horas, hasta un día antes de la Fecha de Apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección:

Dirección de Contrataciones Paso 550 2do Piso (CP - 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y Horario

Las Ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como Fecha de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección:

Dirección de Contrataciones Paso 550 2do Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora

Día 17/07/2012 - 16:00 Horas

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet"

a través de la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda. Debiéndose presentar para el retiro de Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

Alcaide Adolfo Valdez
Jefe División Administrativa

Imp. S 180,00 e) 25 y 26/06/2012

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100028555 F. N° 0001-41650

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 89/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-106.946/2012-0 - "Adquisición de 95 Bolsas de Azúcar" con destino a Unidades Carcelarias N° 2, 3 y 5 dependientes de este Organismo. Período a cubrir: Primera quincena Julio año 2.012.

Fecha de Apertura: 29 de Junio de 2.012 - Horas: 11:00.-

Presupuesto Oficial: \$ 24.937,50.- (Pesos: Veinticuatro mil novecientos treinta y siete con cincuenta centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: comprasps@hotmail.com

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 25/06/2012

O.P. N° 100028554

F. N° 0001-41650

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 88/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-109.481/2012-0 - "Adquisición de 32 bolsas de leche entera en polvo" con destino a Unidades Carcelarias N° 6 y 7, dependientes de este Organismo. Período a cubrir: Primera Quincena de Julio de 2.012.

Fecha de Apertura: 02 de Julio de 2.012 - Horas: 11:00.-

Presupuesto Oficial: \$ 23.496,00.- (Pesos: Veintitrés mil cuatrocientos noventa y seis).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 25/06/2012

O.P. N° 100028553 F. N° 0001-41650

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 85/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-109.786/2012-0 - "Adquisición de 95 Bolsas de Azúcar" con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6 y 7 dependientes de este Organismo. Período a cubrir: Primera Quincena de Julio de 2012.

Fecha de Apertura: 02 de Julio de 2.012 - Horas: 10:00.-

Presupuesto Oficial: \$ 24.937,50.- (Pesos: Veinticuatro mil novecientos treinta y siete con cincuenta centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 25/06/2012

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100028551 F. N° 0001-41646

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Hospital Público de Gestión Descentralizada
Dr. Arturo Oñativia**

Concurso de Precios N° 009/12

Adquisición: Útiles Menores Médicos

Expte. N° 076-10.647/12

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 05/07/2.012 Horas: 10:00

Pliego: Sin Costo

Monto Oficial: \$ 49.386,72 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Seis con 72/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Sector Compras sitc en calle Dr. Paz Chain 36 - Salta - Desde el día 25/06/12 al 04/07/12 en horario de 7:00 a 16:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras - Dr. Paz Chain 36 - Salta.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4315042 (Int. 112)

Lilian Cruz de Zegarra
Jefa de Sec. Gestión Compra
Hosp. de Endoc. y Met.
Dr. Arturo Oñativia - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 25/06/2012

O.P. N° 100028544 F. N° 0001-41537

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expediente N° 17020-SG-12

Resolución N° 0129/2012

Concurso de Precios N° 12/2012

Llámase a **Concurso de Precios N° 12/12**, convocada para la "Adquisición de Equipos de Comunicación".

Presupuesto Oficial: \$ 31.150,00 (Pesos Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 31,15 (Pesos Treinta y Uno con 15/100).

Venta de Pliegos: A partir 26/06/12 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 03 de Julio de año 2.012 - Horas: 12:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones -
Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240. 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones -
Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240. 1°
Piso, a partir del día 26 de Junio del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 60.00 e) 25/06/2012

O.P. N° 100028543 F. N° 0001-41636

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expediente N° 11945-SG-12

Resolución N° 0122/12

Concurso de Precios N° 09/2012

Llámase a **Concurso de Precios N° 09/12**, convo-
cado para la: "Adquisición de Materiales Deportivos
con Destino a las Escuelas Deportivas Municipales".

Presupuesto Oficial: \$ 29.654,00 (Pesos Veintinue-
ve Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 29,65 (Pesos Veintinueve con
65/100).

Venta de Pliegos: A partir 26/06/12 en Tesorería
Municipal, Avda. Paraguay N° 1240. de 08:00 hs. a
13:30 hs.

Fecha de Apertura: 03 de Julio de año 2.012 - Ho-
ras: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones -
Secretaría de Hacienda.- Avda. Paraguay N° 1240. 1°
Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones -
Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240. 1°
Piso, a partir del día 26 de Junio del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 60.00 e) 25/06/2012

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100028542 F. N° 0001-41635

Ref. Expte. N° 0050034-42.673/10

Sonia Clara Colque Puppi, Miriam Gabriela Colque
Puppi, Guillermo Julio Colque Puppi, Mónica Graciela
Gutiérrez y Sergio Federico Colque Puppi, propieta-
rios del inmueble Catastro N° 2736, Localidad de
Payogasta Dpto. Cachi. tienen solicitada concesión de
agua pública para irrigación de 10,000 Has. con carác-
ter eventual con una dotación de 5,25 lts/seg.. caudales
a extraer por bombeo de acequia comunera derivada del
Rio Calchaquí.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69,
87 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación
de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un
diario de circulación en toda la provincia, por el término
de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309
del mismo cuerpo legal, las personas que tengan dere-
cho o interés legítimo tomen conocimiento de que po-
drán hacerlo valer en el término de treinta (30) días
hábilés contados desde la última publicación, ante la
Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia
4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00 e) 25 al 29/06/2012

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 100028561 F. v/c N° 0002-02254

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este
medio a la Sra. Román Medrano Maria Gabriela (D.N.I.
N° 17.580.273), de notificación que rola a fs. 50 expedi-
da el 29/05/2012 respecto del inmueble identificado
como Block D A- Dpto. B, Piso 3°- del Grupo
Habitacional "560 Dptos. Bancario - Salta", cuyo texto
completo se transcribe a continuación.

"En mi carácter de Escribana de la Asesoría Jurídica
del Instituto Provincial de la Vivienda, notifico a Ud.
que a la brevedad posible, concurra a esta asesoría nota-
rial de este organismo, sito en Av. Belgrano N° 1349, de
esta ciudad de Salta, Capital, en el horario de 7:30 a
13:30, a fin de que se confeccionen la escritura traslativa

de dominio sobre el inmueble adjudicado individualizado como Block D 1- Dpto. B- Piso 3° - Grupo Habitacional "560 Dptos. Barrio Bancarios. Salta. Capital. Deberán concurrir con documentos de identidad y Pesos Doscientos (\$ 200) para abonar los gastos de escrituración.... Quedan Ud. Legalmente notificado."

Coordinación Jurídica, 22 de Junio de 2012, a los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Provincia de Vivienda.

Imp. \$ 180.00 e) 25 al 27/06/2012

O.P. N° 100028541 F. v/c N° 0002-02252

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio al Sr. Tomás Cervilio Arias (D.N.I. N° 1.999.049), de notificación que rola a fs. 32 expedida el 08/03/2012 respecto del inmueble identificado como Manz. 36 A- Parcela 11- del Grupo Habitacional " 62 Viviendas - Coronel Solá - Salta", Cuyo texto completo se transcribe a continuación:

"Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar presente en el plazo de setenta y dos horas (72) de recibida la presente, ante esta asesoría notarial del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Belgrano 1349- en el horario de 8:00 a 13:30 horas de lunes a viernes y los días martes de 15:30 a 18:30 horas, para la firma de la escritura de compraventa sobre la vivienda del Barrio 62 Viviendas en Cnel. Solá, deberá con documentos de identidad en original y fotocopia de las dos primeras páginas (Titular y cónyuge), boleta de luz para corroborar el número de catastro y pesos doscientos (\$ 200) para abonar los gastos de escrituración. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente... quedan Ud. Legalmente notificado".

Coordinación Jurídica, 22 de Junio de 2012, a los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de

Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel - Asesor Jurídico - Instituto Provincia de Vivienda.

Dr. Horacio L. Revilla Gallardo

Asesoría Jurídica

Instituto Prov. de Vivienda

Imp. \$ 180.00

e) 25 al 27/06/2012

O.P. N° 100028540

F. v/c N° 0002-G2251

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este Medio a la Sra. Mónica Marcela Diez (D.N.I. N° 17.673.729), de Notificación que rola a fs. 30 expedida el 08/03/2012 respecto del inmueble identificado como manz. 15 A-Casa 10- del Grupo Habitacional "53 Viviendas-Barrio Ingenieros- Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación.

"Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar presente en el plazo de setenta y dos horas (72) de recibida la presente, ante esta Asesoría Notarial del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Belgrano 1349- en el Horario de 8:00 a 13:30 horas de Lunes a Viernes y los días martes de 15:30 a 18:30 horas, para la firma de la Escritura de Compraventa sobre la Vivienda del Barrio 53 Viviendas Ingenieros - Tres Cerritos, deberá con documentos de identidad en original y fotocopia de las dos primeras páginas (Titular y Cónyuge), Boleta de Luz para corroborar el número de catastro y pesos doscientos (\$ 200) para abonar los gastos de escrituración. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente... Quedan Ud. Legalmente Notificado."

Coordinación Jurídica, 22 de Junio de 2012. A los fines de lo Dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel - Asesor Jurídico - Instituto Provincial de Vivienda.

Dr. Horacio L. Revilla Gallardo

Asesoría Jurídica

Instituto Prov. de Vivienda

Imp. \$ 180,00

e) 25 al 27/06/2012

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100028294

F. N° 0001-41331

La Dra. Hebe A. Samson. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que Ady Resources LTD. en expediente n° 20.850, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro. la mina se denominará: Arizaro VI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

P.P.	3352278,00	P.P.	7305891,00
1	3355744,00	1	7305891,00
2	3355744,00	2	7301563,25
3	3352278,00	3	7301563,25

PMD Y= 730379426 X= 335391840

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 1500 Hectáreas Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 11, 18 y 25/06/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 100028557

F. N° 0001-41652

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba. Secretaria de la Dra. María Delia Cardona. en autos caratulados: "Aguilar Eloisa Geronima s/Sucesorio" - Expte. N° 386.918/12 Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Ciudad de Salta, 15 de junio de 2.012. Dra. María Delia Cardona. Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 27/06/2012

O.P. N° 100028556

F. N° 0001-41651

El Dr. Juan A. Cabral Duba. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. 11° Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona. en autos caratulados: "Ola, Fanny Nely: Ola, Nicolás Adolfo y Ola, Adolfo Nilo s/Sucesorio". Expte. N° 389.660/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de los causantes. para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Ciudad de Salta, 12 de Junio de 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 27/06/2012

O.P. N° 100028548

F. N° 0001-41641

El Dr. Teobaldo Rene Osoros. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Tello, Fernanda Josefa - Expte. N° 14.942/12", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 15 de Junio de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 27/06/2012

O.P. N° 100028546

F. N° 0001-41639

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "Platero. Carmen - Sucesorio" Expte. N° 374.397/11. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación. comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del

C.P.C. y C. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación comercial. Salta, Junio de 2.012. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 25 al 27/06/2012

O.P. N° 100028537 F. N° 0001-41630

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 1º Instancia 7ma. Nominación a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga; en los autos caratulados "Sucesorio - García Ustoquina" - Expte. N° 376.134/11, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 17 de Mayo de 2012. Declárase abierto el Juicio sucesorio de Doña García Ustoquina. Cítese por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 01 de Junio de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 27/06/2012

O.P. N° 100028529 F. N° 0001-41619

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, del Distrito Judicial Sur Circunscripción Metán. Secretaria actuante, en los autos caratulados "Tallo, Vicenta s/Sucesorio" Expte. N° 14.389/11, cita por edictos por el plazo de tres días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. San José de Metán. 12 de Abril de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 27/06/2012

O.P. N° 100028528 F. N° 0001-41616

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia Novena Nominación. Se-

cretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Elias Daball. Fernando Miguel - Zapana Amelia - Elías Daball. Amelia Rosa s/Sucesorio" - Expte. N° 095.420/04, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 19 de Junio de 2.012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 25 al 27/06/2012

O.P. N° 100028515 F. N° 0001-41602

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Juri, Néstor Roberto; Lindow, Susana Elsa s/Sucesorio", Expte. N° EXP-389.287/12; Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Salta, 19 de Junio de 2012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 26/06/2012

O.P. N° 100028501 R. s/c N° 100003812

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Palavecino, Genoveva - Ledesma, Manuel Silvano - Sucesorio" - Expte. N° 345.531/11, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17

de Diciembre de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 22 al 26/06/2012

O.P. N° 400001708 F. N° 0004-01177

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Calisaya, Julio Norberto por Sucesorio", Expte. N° 164.571/06. Cita, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 04 de Junio de 2.012. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 25/06/2012

O.P. N° 400001707 F. N° 0004-01176

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Sucesorio de Corvalán, Segundo Leovegildo" Expte. N° 700/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días (30), a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por edictos por tres días (3) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 01 de Junio de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 25/06/2012

O.P. N° 400001705 F. N° 0004-01174

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 1º Instancia 1ra. Nominación a cargo de la Dra. Hebe A. Samson, Jueza.

Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo; en los autos caratulados "Sucesorio - Arena, Ramona Elda" - Expte. N° 343.426/11, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 28 de Junio de 2011. Declárese abierto el Juicio sucesorio de Doña Arena Ramona Elda. Cítese por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Dos días en Nuevo diario de la Provincia de Salta y un día en diario El Tribuno, (Art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de Septiembre de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 21 al 25/06/2012

O.P. N° 400001704 F. N° 0004-01173

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 1º Instancia 1ra. Nominación a cargo de la Dra. Hebe A. Samson, Secretaria a cargo de la Dra. María Jimena Loutayf; en los autos caratulados "Sucesorio - Arnedo Evaristo - Zambrano Eloisa" - Expte. N° 365.064/11, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 29 de Diciembre de 2011. Declárase abierto el Juicio sucesorio de Don Arnedo Evaristo y de doña Zambrano Eloisa, Cítese por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, un día en el Diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario de la Provincia de Salta, (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 19 de Marzo de 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 21 al 25/06/2012

O.P. N° 100028488 F. N° 0001-41579

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria Dra. María De San Román, en los autos caratulados: "Bravo, María Adela" s/Sucesorio. Expte. N° 13.332/77, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta

sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Cítese por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 23 de Mayo de 2.012. Dra. María de San Román, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 25/06/2012

O.P. N° 100028480 F. N° 0001-41564

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Aleman Ibáñez, en los autos caratulados: "Sanguenzo, Mariano: Apaza Monteros, Barbarita Catalina - Sucesorio" Expte. N° 388.124/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario". Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 14 de Junio de 2.012. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 25/06/2012

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100028538 F. N° 0001-41631

Martes 06/07/12 - 19,15 hs.

G. Güemes 2025 - Salta (Cap.)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Renault Logan PH2 Pack Plus 1.6 8V
4P - Año 2.010 con 56.709 Kms., con equipo
en CNC y funcionando**

El día Martes 06 de Julio de 2012 a las 19.15 hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Remataré sin Base y al Contado: Un Automóvil m/Renault, Sedan 4 Puertas, Mod. Logan PH2 Pack Plus 1.6 8V, Año 2.010, Motor N° K7MF710Q057357, Chasis N° 93YLSR4BBBJ648485, Dominio N° JNP-922, color

azul oscuro, con: 56.709 kms., DA, AA, auto esteo MP3, levanta vidrios delanteros, equipo de GNC c/ regulador TY15 N° E1001041 y cilindro CL24 N° 3772866, gato, llave ruedas, auxilio, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 05/07/12 de 17 a 20 hs. y el 06/07/12 desde 10 hs. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. s/ Art. 39 - Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C.C.m. Secuestrado en Expte. N° 389.068/12 "Rombo Cía. Finan. S.A. vs. Avila, Andrés Eduardo (DN1 28.687.725) s/Secuestro Art. 39" del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 4ta. Nom., Secr. N° 1 de la C.a. Lucia Brandan Valy. Condiciones de Pago: De contado o seña 30%, más sellado DGR del 1.2% y comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 1 día p/Bol. Cf., 2 p/Nuevo Diario y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) - Inf. al Tel. 4223705 - Cel. 154-407778 - Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 66,00 e) 25/06/2012

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100028526 R. s/c N° 100003515

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "Rodríguez, Ema Raquel vs. Frissia, Carlos s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 014.379/11, cita por Edictos al Sr. Carlos Frissia y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 2128, Manzana 53, Parcela 6, Sección A de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 06 de Junio de 2012. Dra. María de San Román, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 29/06/2012

O.P. Nº 100028519 R. s/c Nº 100003814

La Dra. Sara del C. Ramallo - Juez Subrogante. a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación. Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes. en los autos caratulados: "López. Lidia Yolada vs. Echalar, Enrique Eleuterio o/ Sus Sucesores - Adquisición del Dominio por Prescripción por Posesión Veinteañal - Anotación de Litis" - Expte. Nº 2-277.569/09, cita al Sr. Enrique Eleuterio Echalar y/o sus sucesores a comparecer a juicio. por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. para que en el término de seis días. que se computarán a partir de la última publicación. comparezca por sí, con patrocinio letrado. o constituyendo apoderado. a hacer valer sus derechos en estos autos. bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Firmado: Sara del C. Ramallo - Juez Subrogante. Salta, 13 de Junio de 2.012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes. Secretaria.

Sin Cargo e) 22 al 26/06/2012

O.P. Nº 100028518 F. Nº 0001-41603

El Dr. José Osvaldo Yáñez. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación del Distrito Judicial del Centro. Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina. en los autos caratulados: "Jiménez Marciana; Jurado María Fernanda c/ Saravía de Araoz Rita y/o sus Hered. s/Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. Nº 98.710/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial a la Sra. María Alejandra Patrón Costas Araoz. para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio. Salta. 19 de Junio de 2012. Dra. Claudia Pamela Molina. Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 22 al 26/06/2012

O.P. Nº 100028479 F. Nº 0001-41562

La Dra. Cristina Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la Circunscripción Orán. perteneciente al Distrito Judicial del Norte. Secretaria del Dr. Marcelo Daud. en autos caratulados "Calderón Miguel c/Agua Blancas

S.A.C.I. y Otros s/Prescripción Adquisitiva - Expte. Nº 730/10" cita y emplaza a la Sra. Ramona Vera o Ramona Vera de Cantón y al Sr. Isidro Bidone y/o sus herederos a comparecer a juicio, para que dentro del plazo de cinco días. contados a partir de la última publicación. comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, en los que se tramita la prescripción adquisitiva del inmueble identificado con los siguientes datos catastrales, departamento Orán 16: Sección "A"; Manzana 1b: Parcela 02, de la Matrícula 10.332. bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario. San Ramón de la Nueva Orán, 01 de Junio de 2.012. Dr. Víctor Marcelo Daud. Secretario.

Imp. S 168.00 e) 21 al 25/06/2012

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 100028552 F. Nº 0001-41648

La Doctora Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Doctora Sara E. Alsina Garrido, sito en Calle Los Peteribies Nº 635, Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados "Figueroa, Sonia Beatriz - Concurso Preventivo (Pequeño) - Expediente Nº EXP-392.248/12", hace saber lo siguiente: "Que con fecha 04 de junio de 2012 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Sonia Beatriz Figueroa, D.N.I. Nº 17.505.594, CUIT Nº 27-17505594-6; con domicilio real en Calle La Rioja Nº 1.230, Ciudad de Salta; y domicilio procesal en Calle Alvarado 896, Segundo Piso, Departamento 2 de la ciudad de Salta; designándose como Sindico a la C.P.N. María Martha Sona de Negri. Fijando el día 13 de Agosto de 2012 como fecha tope para los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la Sindicatura. acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3 LCQ): en el domicilio de Avenida Belgrano Nº 2.136, Ciudad de Salta. Teléfonos 0387-431-6026 y 0387-154114796. fijando como días de atención los martes. miércoles y jueves. de 18:00 a 20:00 horas. Fijando el día 01 de Octubre de 2012 para la presentación del informe individual de los créditos y el 14 de noviembre de 2012 para el informe general por parte de la Sindicatura. Reservando la fijación del día y hora de la audiencia informa-

tiva prevista por el art. 14 inc. 10 de la LCQ. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial, diario El Tribuno, Nuevo Diario o diario El Tiempo. Fecha de última publicación: 29/06/2012. Firmado: Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez. Salta, 21 de Junio de 2010. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria (I).

Imp. S 320,00

e) 25 al 29/06/2012

O.P. N° 100028525

F. N° 0001-41613

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de la 1ª Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Borla, Ricardo José s/Concurso Preventivo (pequeño) (Expediente n° 391.608/12). Secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, hace saber: Que el 06 de Junio de 2.012 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. Ricardo José Borla, D.N.I. N° 8.168.487, con domicilio en calle Av. Belgrano n° 1473 de la ciudad de Salta, capital. Se designó como Síndico al C.P.N. Francisco Roque Nievas, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Jueves de 10:00 a 12:00 hs. en la calle Martín Cornejo n° 267, de la ciudad de Salta, hasta el día 27/08/2.012, oportunidad en la que deberá acompañar los títulos justificativos y elementos necesarios para probar las causas de los créditos. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, Junio 17 de 2012. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. S 250,00

e) 25 al 29/06/2012

O.P. N° 100028398

F. N° 0001-41498

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, hace saber que el 16 de marzo de 2012, en autos "Campero Claudia Elizabeth, Figueroa Luis María s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 14.219/11, se decretó la apertura del concurso preventivo de Campero Claudia Elizabeth, CUIT N° 27-24.409.573-4, y el Sr. Figueroa, Luis María, CUIT N° 20-17.780.449-6. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación hasta el 19/06/2012, ante el Síndico designado C.P.N. Luis Guillermo Soriano, que atenderá en calle San Martín N° 126, los días lunes de hs. 9:00 a 11:00, de la ciudad de Metán, y Dean Funes N° 1639, Salta Capital los días

viernes de hs. 8:00 a 11:00. Tel. para consulta: (03876) 155895155 - 4394769 - 4399704. Determinar como fecha tope para la presentación de impugnaciones en Sede del Síndico 13 de Julio de 2012. (conclusión período de observaciones Art. 34 L.C.). Fijar el día 23 de agosto de 2012, para que el Síndico presente el Informe Individual contemplado en el art. 35 de la L.C. Determinar el día 11 de septiembre de 2012 para que el Juzgado dicte resolución verificatoria (art. 36 de la L.C.). Establecer el día 28 de septiembre de 2012, para que los concursados presenten al Juzgado y a la Sindicatura, la propuesta prevista en el ar. 41 de la L.C. Fijar el día 11 de octubre de 2012, para la presentación del Informe General del Síndico (art. 39 de la L.C.). Determinar el día 13 de Noviembre de 2012 para el dictado de la resolución de categorización de acreedores. Fijar el día 25 de Marzo de 2013 para la finalización del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C. Determinar el día 15 de Marzo de 2013 para la celebración de la audiencia informativa prevista por el Art. 45 penúltimo párrafo de la L.C. a horas 11 (Once) en el Juzgado. Publicación: 5 días corridos en diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia de Salta, San José de Metán, 22 de Mayo de 2.012. Dr. Teobaldo Osoros, Juez.

Imp. S 400,00

e) 18 al 25/06/2012

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100028514

R. s/c N° 100003813

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "López, Lidia Yolanda vs. Echalar, Enrique Eleuterio - Sumario por Cobro de Pesos" - Expte. N° 1-324221/10, cita al Sr. Echalar, Enrique Eleuterio a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Firmado: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez, Salta, 12 de Junio de 2.012. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 26/06/2012

O.P. N° 100028478

F. N° 0001-41561

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Segunda Nominación de la Circunscripción Orán, perteneciente al Distrito Judicial del Norte, Secretaria de la Dra. Marcela Fernández, en autos caratulados "Hernández, Francisco Gustavo c/ Agostena, Oscar Alberto y Aro, Juan Carlos s/ Escrituración del Automotor - Expte. N° 18.887/09", cita y emplaza al Sr. Oscar Alberto Agostena a comparecer a juicio, para que dentro del plazo de diez días, contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con

patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos de escrituración del automotor: camión Mercedes Benz 1935 LS, Año 1994 Dominio WSK373, Motor N° 476980-10-668660 y Chasis N° 9B.M388054PB984599, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de Mayo de 2.012. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 150.00

e) 21 al 25/06/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100028560

F. N° 0001-41655

Peluquería Miguel Ruhl S.R.L.

1.- Socios: Miguel Angel Ruhl, DNI 20.097.554, CUIT 20-20097554-6, mayor de edad, de cuarenta y tres años de edad, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle J.M. Leguizamón N° 683 de esta ciudad de Salta y María Graciela Ruhl, DNI 14.267.792, CUIT 27-14267792-5, mayor de edad, de cincuenta años de edad, argentina, estado civil casada con Mario Gustavo Abatilli, DNI 16.180.627, de profesión empresaria, domiciliada en calle Caseros N° 826 de esta ciudad de Salta.

2.- Denominación: Peluquería Miguel Ruhl S.R.L.

3.- Fecha de Constitución: 02 de Agosto de 2.011.

4.- Domicilio: Jurisdicción de la provincia de Salta, fijando domicilio sede Social en calle Leguizamón N° 683 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o asociado a terceros, tanto el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación, administración y representación de salones de Peluquería e Instituto de Belleza, servicios de peluquería de señoras y caballeros; realizar pelucas, postizos, añadidos y otras obras de igual clase. B) Explotación de la actividad de enseñanza de Peluquería y Cosmética a través de profesionales. C) La realización de tratamientos de estética y rayos uva, masajes, centro de podología y manicuría, y todos aquellos otros relacionados con el cuidado de la estética masculina y femeni-

na. D) Explotación de gimnasio Unisex, venta de ropa, bijouteri y calzado. Para la consecución de su objeto, podrá la sociedad, ejecutar todos los actos propios, y contratos legales que sean necesarios. Tiene la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.

6.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), dividido en Cien cuotas sociales de \$ 2.000.00 cada una y que los socios suscriben de la siguiente manera: Miguel Angel Ruhl, 80 cuotas por un total de \$ 160.000 y María Graciela Ruhl, 20 cuotas por un total de \$ 40.000. Los socios integran el 50% del capital social con muebles y bienes de uso, cuyos valores surgen de su precio de compra, según detalle en inventario que integran el presente contrato en hoja aparte. Los socios integran el 50% (\$ 50.000.00) restante del capital social en dinero en efectivo. Al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio acreditarán el depósito del 50% (\$ 50.000), de aporte en efectivo y el restante 50% (\$ 50.000) del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados a partir de suscripción del contrato social, salvo que sea requerido por la sociedad antes de dicha fecha en cuyo caso deberá ser integrado en el término de treinta días a contar desde la fecha de notificación en tal sentido.

7.- Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8.- Administración: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará

a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la Gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de dos gerentes. El Gerente durará en el cargo tres años, pudiendo ser reelecto. En este acto se designa por unanimidad en calidad de Gerente al Sr. Miguel Angel Ruhl, quien acepta el cargo y queda en funciones.

9.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 22/06/2012. Dra. Marilva González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. S 130.00

e)25/06/2012

O.P. N° 100028559

F. N° 0001-41654

La Esquina S.R.L.

En la ciudad de Salta - Provincia de Salta - República Argentina a los 7 días del mes de Noviembre de 2011 y modificatoria de fecha 15/12/11, se reúnen en el domicilio de Avda. Independencia N° 582, el Sr. Emmanuel Cardozo, D.N.I. N° 25.800.538, CUIT 20-25800538-5, de 34 años de edad, argentino, casado con la Sra. Karina Inés Alvarez, de profesión comerciante, con domicilio en calle Jacarandá N° 390 - San Lorenzo - Salta; la Sra. Karina Inés Alvarez D.N.I. 24.697.429, CUIL 27-24697429-8, de 36 años de edad, argentina, casada con el Sr. Emmanuel Cardozo, de profesión empleada, con domicilio en calle Jacarandá N° 390 - San Lorenzo - Salta, y la Sra. María Nazaret Cardozo D.N.I. N° 27.972.733, CUIL 27-27972733-4, de 31 años de edad, argentina, soltera, de profesión empleada, con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 331 - Salta, quienes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas.

Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de La Esquina S.R.L., y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta - Provincia de Salta, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier parte del país.

La sede social estará situada en calle Juan Martín Leguizamón N° 702 de esta ciudad de Salta.

Duración de la sociedad: Se fija en 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio,

pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los Socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Objeto: Servicios Gastronómicos en General y Afines: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades:

a).- Producción, elaboración, comercialización de productos gastronómicos en general, entre ellos, sandwiches, emparedados fríos y calientes, pizzas, hamburguesas y afines, dentro y fuera del País.

b).- Explotación y servicios de restaurantes, bar, pub, confitería, heladería, espectáculos varios, comisiones y consignaciones en general.

c).- Instalación de locales para la comercialización de los productos elaborados, ya sea en el país o en el exterior.

d).- Exportación de los productos elaborados.

e).- Importación de materia prima necesaria para la elaboración de productos y servicios gastronómicos.

f).- Otorgar y contratar franquicias.

g).- Transportar productos alimenticios, materias primas para elaboración gastronómica propio o de terceros, dentro y fuera del país, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.

h).- La capacitación, promoción y desarrollo de competencias y aptitudes laborales en los rubros vinculados a la gastronomía.

i).- Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente productos alimenticios.

j).- Tomar créditos con destino a la financiación de emprendimientos industriales como comerciales.

k).- La sociedad también podrá ser representante o mandataria de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes o servicios que resulten convenientes para el cumplimiento del objeto social.

Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil), formado por 2.000 cuotas sociales de \$ 100 cada

una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle:

- El Socio Emmanuel Cardozo suscribe 1.600 cuotas sociales o sea \$ 160.000 (Pesos Ciento Sesenta Mil) e integra el 25% de las mismas en dinero efectivo con depósito bancario.

- El Socio Karina Inés Alvarez suscribe 200 cuotas sociales o sea \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) e integra en su totalidad con los bienes muebles registrables que se detalla en el anexo inventario I y con dinero en efectivo con depósito bancario.

- El Socio Maria Nazaret Cardozo suscribe 200 cuotas sociales o sea \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) e integra en su totalidad con los bienes muebles registrables que se detalla en el anexo inventario II y con dinero en efectivo con depósito bancario.

Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por el Sr. Emmanuel Cardozo, quien revestirá el carácter de socio gerente (titular) y tendrá la representación legal. La duración en su cargo será por igual al plazo que el de la sociedad. El gerente suplente será la Sra. Karina Inés Alvarez, quien asumirá en caso de fallecimiento o incapacidad del gerente titular.

En este acto de conformidad al art. 157 y 256 de la L.S.C. el gerente titular presta una garantía de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil)

Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará al treinta de abril de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación dentro de los veinte días de la fecha del cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta que no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores y se efectuará la reserva legal prevista en el art. 70 de la Ley 19.550, cuyo porcentaje de reserva se deja establecido en el 5% de las utilidades líquidas.

Cuando los administradores sean remunerados con un porcentaje de las ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago, aún cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y aprobadas, se hará la siguiente distribución: a).- Re-

tribución de los administradores en función de lo dispuesto por los arts. 157 y 261 de la Ley de Sociedades: b).- El remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyendo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 22/06/2012. Dra. Martha González Diez de Boden. Secretaria.

Imp. \$ 200.00

e) 25/06/2012

O.P. N° 100028558

F. N° 0001-41653

"4C S.R.L."

Integrantes: Francisco José Cavolo, nacido el 15/03/1973, DNI N° 23.079.617, de profesión arquitecto, con domicilio en Florida n° 410, Salta; Ricardo René Gramajo Armengot, nacido el 12/12/1973, DNI N° 23.655.109, de profesión arquitecto, con domicilio en Beiró 1001, Grand Bourg, Salta, casado con Lucila Murillo; Francisco Daniel Szonyi, nacido el 12/11/1971, DNI N° 22.420.712, de profesión empresario, con domicilio en Cachi 17, El Típal, Salta, casado con Paola García y Marcelo Serrano Brina, nacido el 28/09/1970, DNI N° 21.633.324, de profesión ingeniero, con domicilio en Los Azahares 40, Salta, casado con Ana Silvia Perez Alfaro.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 8 de Mayo de 2012.

Denominación: La sociedad se denomina "4C S.R.L."

Domicilio Legal: Ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero lo siguiente: a) Construcción de inmuebles y obras de infraestructura. b) La prestación de servicios relacionados con el presente como las instalaciones en obras: eléctricas, sanitarias, como el mantenimiento de predios, edificios y obras en Gral. c) Asesoramiento técnico, estudio y desarrollos inmobiliarios, desde su inicio en cuanto a proyecto, construcción, ejecución y comercialización pudiendo celebrar contratos de fideicomiso sea como fiduciante, fiduciario o beneficiario. Con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos no prohibidos por la ley o por este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil) dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una. las cuales son suscriptas totalmente de la siguiente forma: el Sr. Cávolo Francisco José 1.000 (mil) cuotas. por la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) representando el 25% (veinticinco por ciento) del capital social: el Sr. Gramajo Armengot Ricardo René 1.000 (mil) cuotas. por la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) representando el 25% (veinticinco por ciento) del capital social: el Sr. Szonyi Francisco Daniel 1.000 (mil) cuotas. por la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) representando el 25% (veinticinco por ciento) del capital social y el Sr. Serrano Brina Marcelo 1.000 (mil) cuotas por la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) representando el 25% (veinticinco por ciento) del capital social. El capital será integrado por los socios en efectivo de la siguiente manera: 25% al momento de la inscripción y el saldo restante dentro de los dos años de la suscripción del presente.

Duración: Su duración es de 30 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por treinta (30) años más, siendo necesario para ello que exista previa y expresa resolución aprobada por socios cuyas cuotas sociales representan como mínimo el 75% del capital social al momento de la decisión.

Administración: La dirección, administración y el uso de la firma estará a cargo de dos (2) Gerentes por el término de tres años, quienes en forma indistinta obligan a la sociedad con su sola firma precedida del sellado de la denominación social. Cada Gerente deberá constituir una garantía de \$ 10.000 (pesos diez mil) por su desempeño.

Ejercicio: El ejercicio anual será cerrado el 30 de Abril de cada año.

En este acto los socios acuerdan:

a) Se designan en este acto como Gerentes a los Socios Francisco José Cávolo y Francisco Daniel Szonyi, quienes aceptan el cargo, y fijan domicilio especial en los mencionados en el encabezado, constituyendo en este acto la garantía exigida mediante la firma de un pagaré.

b) Establecer la sede social en Las Margaritas N° 154, de Salta Capital.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación

del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/06/2012. Dra. Martha González Diez de Boden. Secretaria.

Imp. \$ 130.00

e) 25/06/2012

O.P. N° 100028539

F. N° 0001-41632

Envases del Norte S.R.L.

Socios: Nicolás Maximiliano Mraca, argentino. DNI N° 29.129.369. CUIT. N° 20-29129369-8. comerciante, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen, N° 691 - Piso 2, Dpto 3, Ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, casado en primera nupcias con Mariana Celia Fortín, María Victoria Mraca, argentina, 35.267.755, CUIT N° 27-35267755-3, soltera con domicilio en Avenida del Libertador N° 3.608, Fiso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Denominación: Envases del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha de constitución: 21 de marzo del 2012, según Escritura Pública N° 366.

Domicilio y Sede Social: Hipólito Irigoyen N° 476 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Provincia de Salta, pudiendo trasladar su domicilio, instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos, en el país o en el extranjero.

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: a) Silvicultura y Forestación: Mediante la explotación de plantaciones maderables nuevas o ampliación de forestaciones existentes o explotación de montes naturales o artificiales y reforestación e instalación de aserradores o viveros: en inmuebles propios o de terceros: se incluye la prestación de servicios forestales y los desmontes para sí o para terceros; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción, elaboración, clasificación e industrialización en proceso final y/o complementación y/o terminación de los productos de las actividades de silvicultura y forestación descriptas; c) Comerciales: Mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de la actividades madereras de silvicultura y forestación indicadas precedentemente.

incluyéndose también la comercialización de repuestos y demás insumos madereros, maquinas y herramientas relacionadas con la industria maderera. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) divididos en cien (100) cuotas de pesos tres mil (\$ 3.000), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Socio Nicolás Maximiliano Mraca, la cantidad de noventa (90) cuotas de pesos tres mil (\$ 3.000) cada una, por un total de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000) y la Socia María Victoria Mraca, la cantidad de diez (10) cuotas de pesos tres mil (\$ 3.000). La integración se efectúa en este acto mediante dinero en efectivo en un porcentaje del 25 (veinticinco) por ciento del total, comprometiéndose a completar el 75 (setenta y cinco) por ciento restante dentro del plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del presente contrato.

Duración: El plazo de duración de la sociedad será de Cincuenta Años, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por resolución que deberá tomarse por unanimidad de los socios treinta días antes del vencimiento del plazo contractual.

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no. En este acto se designa a Nicolás Maximiliano Mraca, con Documento Nacional de Identidad N° 29.129.369, quien revestirá el cargo de gerente por el término de tres (3) años. En garantía de cumplimiento de sus funciones el sr. Gerente depositará en la Caja de la Sociedad la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) en dinero en efectivo, que quedarán depositados en la sociedad hasta treinta (30) días después de aprobada la gestión. A los efectos de cumplir con los fines previstos, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que fueran necesarios o convenientes para su desenvolvimiento sin que esta enumeración sea taxativa ni ilimitada, podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, preñarlos e hipotecarlos, dar y aceptar préstamos, conferir poderes, operar con bancos oficiales y mixtos y privados; y así administrar libremente los negocios sociales y cuanto más actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y Ley de Sociedades Comerciales. Queda expresamente prohibido com-

prometer a la firma social en actos extraños al objeto social y garantía o avales a favor de terceros.

Fecha de cierre de Ejercicio: La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo a las normas legales vigentes. El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. Previa deducción de la reserva legal del 5% (cinco por ciento) hasta llegar al 20% (veinte por ciento) del Capital Social, las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción el capital aportado.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 07/06/2012. Dra. Martha González Diez de Boden. Secretaria.

Imp. \$ 160.00

e) 25/06/2012

O.P. N° 100028536

F. N° 0001-41629

ASTUR S.R.L.

Por Acta Constitutiva y Contrato Social Constitutivo y de fecha 15 de Mayo del año 2012, se constituyó la "Sociedad ASTUR S.R.L."

1) Socios: Patricia Alejandra Arach, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.163.138, CUIL/CUIT número 27-13163138-9, de 53 años de edad, de profesión abogada, casada en primeras nupcias con Héctor José Berrueto, con domicilio en calle Güemes N° 727 de la ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy; y la señora Paula Valeria Zamora, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.320.596, CUIL/CUIT Número 27-21320596-5, de 42 años de edad, de profesión docente, casada en primeras nupcias con Armando Rubén Berrueto, domiciliada en calle Los Petirrojos N° 612 del Barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

2) Fecha del instrumento de constitución: 15 de Mayo del 2012.

3) Denominación: "ASTUR S.R.L."

4) Domicilio Legal: jurisdicción de la Provincia de Salta: Sede Social: Calle Rivadavia N° 752 de la ciudad y Provincia de Salta.

5) Plazo de Duración: 99 años contados a partir de su inscripción.

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por si, o por, o para terceros, o asociada a terceros en el

país o en el extranjero. a las siguientes actividades: A) La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas. en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen. así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería; B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería. bajo cualquier régimen de servicios. hostería. hostelería. cabañas. hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; C) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas; D) La explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades; E) La explotación de los servicios de gimnasio y spa integral; F) La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, la reserva en hoteles dentro o fuera del país; G) La organización de espectáculos artísticos, deportivos y culturales, la venta de las entradas a dichos eventos; H) La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; I) El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios, y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad; J) Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera.

7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-), dividido en 3.500 cuotas de pesos mil (\$ 100.-) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) la señora Patricia Alejandra Arach, dos mil cien (2.100) cuotas o sea pesos Doscientos diez mil (\$ 210.000.-); y b) la señora Paula Valeria Zamora, mil cuatrocientas cuotas (1400) o sea pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000.-). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y el saldo restante será integrado por los socios en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la suscripción de la sociedad.

7) Organos de Administración y Representación: Se fija en uno a tres el número de gerentes, que ejercerán dicha función, las que son designados por el término de un año, y que podrá ser reelegidos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales.

8) Representación Legal: las señoras Patricia Alejandra Arach, D.N.I. N° 13.163.138, y Paula Valeria Zamora, D.N.I. N° 21.320.596.

9) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticipación a su consideración en la Asamblea.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/06/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 176.00

e) 25/06/2012

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100028524

F. N° 0001-41608

UNILAB S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoquese a los Señores Accionistas de UNILAB S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Julio de 2012, a horas 19.00 en calle Deán Funes N° 948 de la Ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos *2* accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.

3.- Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 17° Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2011.

4.- En caso de no reunir Quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 243 de la ley 19550, se procede en éste mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo

día 12 de julio de 2012 a las 20,00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la ley 19.550.

Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las Acciones Escriturales para su Registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres - 3 días de anticipación en calle Deán Funes 948, conforme a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales Art. 238 de la Ley 19550.

Dr. Luis M. Morrey
Director
Dr. Armando Lovaglio
Presidente Directorio
Dr. Víctor D. Elías
Director

Imp. \$ 200,00

e) 25 al 29/06/2012

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100028531

F. N° 0001-41624

MASA S.R.L.

Modificación del Contrato Social - Cláusula 9°

Mediante Acta de Reunión de Socios Unánime Nro 47 de fecha 16 de Septiembre de 2011, los Socios de MASA S.R.L. Aprueban en forma unánime la Modifi-

cación del Artículo Noveno del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo Noveno Administración y Representación: La administración estará a cargo de un Socio Gerente, quien tendrá el uso de la firma social y representación legal en todos los actos y contratos que hagan al objeto social, salvo en caso de venta de bienes de la sociedad, concesión de poderes en general, otorgamiento de fianzas y avales a favor de los socios y terceros, y constitución de derechos reales, en que será necesario el consentimiento en reunión de socios. El mandato de la Gerencia se mantendrá hasta tanto se decida su revocación, la cual deberá ser resuelta por acuerdo de socios, por el voto favorable de la mayoría del capital y mediante la correspondiente acta.

El socio gerente deberá realizar un depósito de cinco mil pesos en garantía de su gestión.

Se designa como socio gerente al Sr. Marcelo Raúl Herrero, CUIT 20-20437652-3, quien acepta la renovación de su mandato.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 22/06/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25/06/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100028549

F. N° 0001-41643

Asociación Cristiana Puertas Abiertas - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 42 del estatuto social, la comisión directiva de Asociación Cristiana Puertas Abiertas convoca para el día 22 de Julio de 2012, a las hs. 10,00 en la sede social de calle J. B. Alberdi 1095, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta.
- 2.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas y Cuadros Anexos e Informe de Organo de Fisca-

lización correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de los años 2010 y 2011.

4.- Elección de Autoridades.

Nota: habrá una tolerancia de 60 minutos a la hora fijada, transcurrida la misma se sesionará válidamente con los socios presentes.

Catalina del V. Sastre
Secretario
Carlos Antonio Gutiérrez
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 25/06/2012

O.P. N° 100028534

F. N° 0001-41628

**Federación de Entidades Profesionales
de Educación Física del NOA - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Federación de Entidades Profesionales de Educación Física del NOA, (FEPEF NOA) a través de su presidente Lic. Fabiana Farjat DNI 20399248 y su Secretaria María Vicenta Gusmerotti, D.N.I. 21.773.12. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 16 de Julio. a horas 19.00, en las Instalaciones del Micro Estadio Delmi. sito en O'Higgins 1500. en la ciudad de Salta Capital. En la misma se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Memoria.
- 2.- Balance General 2011.
- 3.- Cuenta de Gastos y Recursos.
- 4.- Informe del Organismo de Fiscalización
- 5.- Inventario.
- 6.- Presupuesto 2012.
- 7.- Actualización de cuotas.
- 8.- Otros.

María Vicenta Gusmerotti
Secretaria
Lic. Fabiana Farjat
Presidente

Imp. \$ 25.00

e) 25/06/2012

O.P. N° 100028530

F. N° 0001-41622

Centro Vecinal del Barrio Olivos - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal del Barrio Olivos. de acuerdo a lo establecido en su Estatuto Social, convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de julio del 2012, a hs. 20.30. en el domicilio de la institución, Avda. La Plata N° 89. a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario. Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio del año 2010 - 2011.
- 3.- Designación de un Secretario y un Prosecretario.
- 4.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

María del Carmen Acuña
Tesorera
Manuel E. Molina
Presidente

Imp. \$ 25.00

e) 25/06/2012

O.P. N° 100028507

F. N° 0001-41600

Consorcio de Usuarios Sistema Hídrico Arroyo Las Tortugas - Gral. Pizarro - Anta - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Arroyo Las Tortugas de General Pizarro; cita a los miembros socios de la entidad a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria y de renovación por mitades de miembros titulares de la comisión a realizarse el día: Jueves 5 de Julio de 2012 a las 9:30 a.m. Lugar: Finca El Real - Sucesión Cisneros: (salón cedido para la reunión)

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura. consideración y aprobación de informes y Memoria.
- 2.- Informe de la sindicatura. Ingresos y Gastos 2011.
- 3.- Lectura y Aprobación del Inventario.
- 4.- Elección para Renovación por mitades de Comisión Directiva.
- 5.- Cuenta Bancaria; autorizar los gastos que demande su creación y mantenimiento para depositar los pagos de prorrata y recibir los fondos de infraestructura hídrica.
- 6.- Autorizar a la Comisión Directiva electa para designar Apoderado representante del Consorcio para gestiones administrativas en dependencias oficiales y de servicios de Luz, Agua, Energía y Teléfonos.
- 7.- Usuarios sin Concesión de Agua Pública; definir ayuda solidaria en casos extremos.
- 8.- Usuarios que no aportan prorrata (deudores): acordar disminución de horas y el no aumento de horas a futuro. (Art. 5. inc. B).

Art. 5 inc. g: Los socios que deseen solicitar inclusión de puntos en la orden del día, podrán hacerlo válidamente hasta el 27 de Junio de 2012.

Art. 16: Las asambleas se realizarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los consorcistas con derecho a voto y transcurrido una hora de espera. con el número de consorcistas presentes. (sigue...). Los asociados participarán personalmente en las asambleas, no siendo admisible el voto por poder. Los miembros titulares del Organismo de Administración y Síndico no tendrán votos en asuntos relativos a su gestión.

Gustavo Luna Alvarez
Secretario
Omar L. Ibáñez Guerrero
Vice-Presidente
Raimundo Puppi
Presidente

Imp. S 75,00 e) 22 al 26/06/2012

AVISO GENERAL

O.P. N° 100028562 R. s/c N° 100003816

UCR - Comité Provincia

RESOLUCION N° 04/12

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Comité Central en el Art. 13, Inc. I y concordantes de la Carta Orgánica Provincial y el pedido formulado por la Junta Electoral partidaria;

CONSIDERANDO:

Que el acto comicial de la Elección Interna Partidaria de la UCR debe realizarse en establecimientos educativos de toda la Provincia.

Que el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta ordena el Calendario Escolar mediante Resolución N° 017/12.

Que el Candelario Escolar establece el receso escolar de invierno entre el 16/07/ al 27/07.

Que en consecuencia la convocatoria a Elección Interna realizada por este Comité Central para el 29 de julio puede verse entorpecida por escuelas no habilitadas y/o generar confusión en la comunidad educativa en relación a las actividades previstas por el Calendario Escolar para el día 30 de julio.

Por ello,

El Comité Central de la Provincia UCR

RESUELVE

Primero: Modificar el Artículo Primero de la Resolución N° 02/12 y 03/12 y convocar a Elecciones Internas Partidarias de mayores y de juventud para el día 05 de agosto de 2012.

Segundo: Dejar sin efecto el Artículo Cuarto de la Resolución N° 02/12.

Tercero: Comuníquese al Juzgado Federal con competencia electoral, a la Junta Electoral partidaria y Publíquese.

Ana María Hernández
Presidente
Pedro García
Vicepresidente 2°
Eduardo Torres
Secretario
Patricia Rioja
Secretaria
Angel Ortiz
Secretario
Estela Siars
Secretaria
Valentin Acosta
Alberto Fuertes

Sin Cargo e) 25/06/2012

FE DE ERRATA

O.P. N° 100028533 F. N° 0001-41627

Compañía del Norte S.R.L.

Del Aviso de Aumento de Capital de Compañía del Norte S.R.L. - Sección Comercial - O. P. N° 100028417 de fecha 19-06-12 publicado en la Edición del Boletín Oficial N° 18.852, Factura N° 1-41589 en el que consignó erróneamente:

Donde dice:

"quinientas (714) cuotas sociales"

Debe decir:

"setecientos catorce (714) cuotas sociales"

Nicolás Domínguez
Apoderado

Compañía del Norte S.R.L.

Imp. S 50,00 e) 25/06/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100028563

Saldo anterior Boletín	S 356.241.80
Recaudación	
Boletín del día 22/06/12	S 4.065,40
TOTAL	S 360.307.20

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001712

Saldo anterior Boletín	S 68.261.00
Recaudación	
Boletín del día 22/06/12	S 0,00
TOTAL	S 68.261.00